



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

##### *Baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes*

Habiéndose comprobado que las personas que a continuación se relacionan no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida en el padrón municipal de habitantes al constar el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar la notificación edictal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el tablón de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. A tal efecto podrán manifestar lo que estimen pertinente, ante la Alcaldía, durante el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

<i>N.º</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Nacionalidad</i>
1	Daniela Bodogan	Rumanía
2	Alexandru Adrian Gal	Rumanía
3	Bozdan Sorin Gal	Rumanía
4	Marioara Elena Gergely	Rumanía
5	Olimpia Ighisan	Rumanía
6	Laurentiu Pana	Rumanía
7	Ioana Aida Floredana Sfat	Rumanía
8	Dimitar Georzhev Bozdanov	Bulgaria

En La Horra, a 8 de octubre de 2018.

El Alcalde,  
Jesús Javier Asenjo Cuesta